



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Proceso 2023-00554

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificados por conducta concluyente a Emisa Trading S.A.S, William Harvey Soto Guevara, y Maria De La Cruz Figeroa Osorio atendiendo al escrito por ellos suscrito y que obra en el plenario¹.

Por Secretaría contabilícese el término a que haya lugar.

2. Se incorporan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por la DIAN. Se tienen en cuenta las deudas informadas respecto de los ejecutados Emisa Trading S.A.S, William Harvey Soto Guevara.

3. Previo a emitir pronunciamiento sobre la transacción allegada, se requiere a las partes a efectos de que informen lo pertinente sobre las acreencias arriba reportadas. Nótese que parte del acuerdo transaccional es el levantamiento de medidas y la entrega de dineros en favor del ejecutante, pero por precepto legal es menester que esas sumas sean puestas a disposición del ente aduanero, tal como lo requirió tal entidad.

Se les concede el término de 10 días a efectos de que informen lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 25 del 11 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [11SolicitudTerminacionTitulos.pdf](#)